pog/jch
S.74ª

Oficio Nº 10342

A S. E. EL

VALPARAÍSO, 30 de agosto de 2012

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado sobre asociación de pescadores artesanales, inscripción de recursos marinos y extensión de área de operación artesanal, contenido en el boletín N°8389-03, con las siguientes enmiendas:

-Ha agregado el siguiente artículo 6°:

“Artículo 6°.- Los pescadores artesanales inscritos en la XIV Región de Los Ríos, y que se encuentren sometidos al Régimen Artesanal de Extracción en la X Región de Los Lagos, en la pesquería de merluza del sur, podrán optar por quedar inscritos en la X Región de Los Lagos, en las mismas condiciones y pesquerías que tengan inscritas.”.

-Ha incorporado el siguiente artículo transitorio:

“Artículo transitorio.- Durante los tres primeros años de vigencia de esta ley, para establecer el acuerdo a que se refiere el artículo 5°, podrán participar todos los pescadores artesanales inscritos en el recurso Reineta en el Registro Artesanal en la X Región de Los Lagos.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio Nº 826/SEC/12, de 14 de agosto de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados